



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Acuerdo de Consejo Regional

N° 080-2020-GR/CR.

Huaraz, 17 de Abril de 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Viernes 17** de Abril del 2020, instada con la Convocatoria N° 004-2020-SO-GR/CR/CD, de fecha 13 de Abril de 2020, le **PEDIDO** formulado por la Srta. **ALDEGUNDA TATIANA CHÁVEZ BLAS**, Consejera Regional por la Provincia de Huari, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el inciso a) del Artículo 37° de la Ley en comento, señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GR/CR;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: “El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado”;

Que, la Srta. **Aldegunda Tatiana Chávez Blas**, Consejera Regional por la Provincia de Huari, en la en la estación correspondiente, formula el siguiente **PEDIDO**: “solicita al Gobernador Regional la urgente intervención del Escuadrón Regional a la Provincia de Huari”;

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, señala: **El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional**, así como el órgano normativo y fiscalizador, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, los Numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; por otra parte, con el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de Marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por el brote del COVID-19;





"Año de la Universalización de la Salud"



**Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 155-2020-MINSA, de fecha 31 de Marzo de 2020, se creó el Comando Nacional de Operaciones para implementar, ejecutar, controlar y evaluar el proceso de atención a nivel nacional de los casos de COVID-19;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 97-2020-GRA/GR, de fecha 08 de Abril de 2020, el Ing. Juan Carlos Morillo Ulloa Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, **RESUELVE: Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión Escuadrón COVID -19 en la Región Ancash, la misma que quedará compuesta de la siguiente manera: Gobernador Regional, en calidad de Presidente. Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash (DIRESA) en calidad de Secretario Técnico (...). Artículo Tercero.- La Comisión Escuadrón COVID -19 en la Región Ancash, podrá incorporar más Miembros en la medida que así lo demande el Estado de Emergencia decretado (...)**;

Que, a fin de ejecutar, controlar y evaluar el proceso de atención a nivel de la Región Ancash de los casos de COVID-19, se conformó el Comando Regional de Operaciones contra el COVID-19, siendo necesario la presencia e intervención de dicha organización en la Provincia de Huari, en vista de que existen casos confirmados de pacientes con COVID-19 y evitar su propagación;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;**

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 17 de Abril de 2020, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado, da cuenta el Pedido de la Srta. **Aldegunda Tatiana Chávez Blas**, Consejera Regional por la Provincia de Huari, quien sustenta su Pedido ante el Pleno de Consejo Regional y después de una serie de deliberaciones el Consejero Delegado da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido, a la votación del Pedido, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash la urgente intervención del **Escuadrón COVID -19 de la Región Ancash** en la Provincia de Huari.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Carlos H. Pajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO